



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1096.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN BARCELONA, REINO DE ESPAÑA**

Asunción, 24 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 56/2023 del 15 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en Barcelona, Reino de España; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota CP/BCN/ESP/1/N.º 465/2023 del 20 de octubre de 2023, el Consulado General de la República del Paraguay en Barcelona, Reino de España, refiere a la desvinculación laboral de la señora Sandra Guillén y del señor Rolando Daniel Casola Casartelli y remite el documento elaborado por la Gestoría SET-C, que realiza la gestión de los recursos humanos del Consulado General de cara a la seguridad social española, mediante el cual se observa el coste total de € 3.181,61 (Euros tres mil ciento ochenta y uno con 61/100), de las cuales, € 2.406,28 (Euros dos mil cuatrocientos seis con 28/100) es el importe líquido total a entregar a los trabajadores desvinculados, € 516,99 (Euros quinientos dieciséis con 99/100) es el importe total correspondiente a la cotización a la seguridad social y € 258,34 (Euros doscientos cincuenta y ocho con 34/100) monto total correspondiente a las retenciones por el impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF), y solicita la remisión del costo total mencionado, a fin de poder cumplir con las obligaciones impuestas por la administración española derivadas por la desvinculación de los dos trabajadores de la Representación Consular.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1096.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN BARCELONA, REINO DE ESPAÑA**

-2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en Barcelona, Reino de España, como fondos adicionales, la suma de **USD 3.377,57 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil trescientos setenta y siete con 57/100)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de Misión realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Víctor Alfredo Verdún**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_